



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2016-003

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

CONSIDERANDO:

- Que** el segundo inciso del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución*";
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: "*[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]*";
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]*";
- Que** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, la atribución de: "*Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones [...]*";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 4 crea al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como ente rector del sistema;
- Que** el Decreto ibídem, en su artículo 6 transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, adscrita al Ministerio



Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema;

Que entre las atribuciones de la SETEC, determinadas en el artículo 7 del Decreto citado, consta la siguiente: *“f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”;*

Que el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, mediante Resolución No. CI-SNCCP-001 de 15 de enero de 2016, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, resolvió nombrar a la Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño, como Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional;

Que con Resolución No. SE-01-003-2016 de 01 de febrero de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional y publicada en el Registro Oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016, se expide la *“Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas”;*

Que la referida Norma en su artículo 2 dispone que: *“El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un OEC para que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia.*

La Resolución de Reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años no prorrogables, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, deberá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante este período; la SETEC evaluará y vigilará que el OEC mantenga, al menos, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido”;

Que el artículo 4 literal e) de la citada Norma, establece entre los principios por los cuales se deben fundamentar para el reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad el siguiente: *“Confidencialidad: Principio que demuestra la capacidad de asegurar y garantizar que la información es accesible específicamente para el personal autorizado en cada etapa del proceso de certificación”;*

Que el artículo 5 de la Norma ibídem, dispone que: *“Para ser reconocido como OEC, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente Norma Técnica y los demás instrumentos definidos por la SETEC [...]”;*

Que la Norma ibídem determina en su artículo 7 que: *“La SETEC diseñará los formularios que se requieran para las distintas etapas del proceso de reconocimiento, con el fin de estandarizar la información recibida y facilitar su evaluación. La SETEC publicará y difundirá esos formularios, y realizará procesos de capacitación para su uso”;*

Que el artículo 11 de la Norma Técnica referida, dispone que para obtener su reconocimiento, el solicitante deberá presentar una solicitud en los formatos proporcionados por la SETEC, adjuntando los documentos que se definan en dichos formatos, debiéndose garantizar el cumplimiento de los requisitos referente



a: personal, examinadores, proceso de evaluación, infraestructura y registros e información;

- Que** la Disposición General Primera de la Norma ibídem, establece que: *“La SETEC emitirá por medio de resoluciones, todos los procedimientos, disposiciones, formularios y otros instrumentos requeridos para la aplicación de la presente Norma Técnica”*;
- Que** la Empresa Pública Centro de Educación Continua CEC EP, con RUC No. 1768180420001, a través de su representante legal, Dr. Cristian Coronel Zúñiga, en su calidad de Gerente General, ingresó su solicitud para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas, en la SETEC, el 06 de junio de 2016, signada con el No. SETEC-SLTUD-OEC-002;
- Que** el 14,15 y 16 de junio de 2016, el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó la evaluación documental e in situ del solicitante, en la que se identificaron dos (2) No Conformidades y un (1) Comentario, los cuales fueron notificadas mediante *“INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACIÓN IN SITU No. SETEC-OEC-2016-003”*, de 01 de julio de 2016;
- Que** la Empresa Pública Centro de Educación Continua CEC EP, el 04 de julio de 2016, envió las acciones correctivas para el tratamiento de los hallazgos identificados en la evaluación del 14, 15 y 16 de junio de 2016;
- Que** el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó el análisis de las acciones correctivas y determinó que los hallazgos fueron gestionados satisfactoriamente; por lo que, emite el Informe No. SETEC-DAFO-OEC-003, de 04 de julio de 2016, el cual contiene la calificación técnica;
- Que** mediante Informe de calificación técnica No. SETEC-DAFO-OEC-003, de 04 de julio de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, concluye que el solicitante *“CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de Gestor de Patrocinio y Representación Judicial, Gestión de Contratación Pública, Gestión Documental y Archivo, Gestión de Tesorería Institucional, Gestión de Programación Presupuestaria Institucional, Gestión Contable de Fondos y Tributación, Gestión de Planificación Estratégica del Talento Humano, Gestión de Planificación Estratégica Institucional, Gestión de Cumplimiento de Auditorías Institucionales, Gestión de Planes, Proyectos y Programas de Inversión, Gestión en Soporte de Usuarios”*; y, recomienda a la máxima autoridad de la SETEC *“el reconocimiento de la Empresa Pública Centro de Educación Continua CEC EP como Organismo Evaluador de la Conformidad”*; y,
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DAFO-2016-0059-M de 05 de julio de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, remite a la máxima autoridad, el Informe de calificación técnica No. SETEC-DAFO-OEC-003 de 04 de julio de 2016, y solicita emitir la resolución de reconocimiento a favor de la Empresa Pública Centro de Educación Continua CEC EP.



En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Empresa Pública Centro de Educación Continua CEC EP, con RUC. No. 1768180420001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), en los perfiles contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reconocer como responsable de la certificación de cualificaciones al Coordinador/a del Comité de Certificación del OEC.

Artículo 3.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas, para lo cual, se adjunta a la presente Resolución el Anexo II, correspondiente al programa de seguimiento y monitoreo del reconocimiento.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un plazo de dos años no prorrogables, de acuerdo al artículo 2 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas.

Artículo 5.- El OEC deberá iniciar el trámite de acreditación ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, previo a la culminación del plazo de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Encárguese a la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, la inclusión de la Empresa Pública Centro de Educación Continua CEC EP, en el Registro Nacional de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los seis (06) días del mes de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.-

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

bf/ms



ANEXO I
ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE
PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (SETEC) – EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE EDUCACIÓN
CONTINUA CEC EP

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Empresa Pública Centro de Educación Continua CEC EP
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-003
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Barón de Carondelet N37-55 y Av. América
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas bajo competencia laborales, con el siguiente alcance:

ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO

No.	PERFILES Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
1	<p>Perfil: Gestión de Patrocinio y Representación Judicial</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Gestionar las acciones administrativas y judiciales en las que la institución es parte en defensa de los intereses de la institución de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Ejercer patrocinio institucional ante las diferentes instancias administrativas y jurisdiccionales en defensa de los intereses de la institución de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Supervisar el estado y avance de los juicios y acciones administrativas considerando las necesidades de la institución.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión de Patrocinio y Representación Judicial</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión de Patrocinio y Representación Judicial para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-001, Código CEC-IAEN-201603-006-001</p>
2	<p>Perfil: Gestión de Contratación Pública</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Analizar las necesidades de contratación pública de las unidades requirentes, considerando la normativa legal vigente y la planificación institucional.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Monitorea la ejecución del proceso de contratación pública de acuerdo a la normativa legal vigente y las directrices del ente rector.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Supervisar el cumplimiento el proceso de contratación pública, considerando la normativa legal vigente.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión de Contratación Pública</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión de Contratación Pública para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-009, Código CEC-IAEN-201603-006-009</p>



3	<p>Perfil: Gestión Documental y Archivo</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Supervisar los procesos de gestión documental y archivo de acuerdo a la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Administrar los instrumentos de consulta y control de la gestión documental y archivo conforme a la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Realizar el seguimiento y evaluación a los procesos de gestión documental en base a las necesidades institucionales</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión Documental y Archivo</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión Documental y Archivo para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-001, Código CEC-IAEN-201603-006-010</p>
4	<p>Perfil: Gestión de Tesorería Institucional</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Coordinar los pagos institucionales tomando en consideración los requerimientos y solicitudes de las unidades y, la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Controlar las garantías en custodia, considerando las cláusulas de los contratos suscritos y la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Supervisar el manejo de los ingresos económicos institucionales, considerando la normativa legal vigente.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión de Tesorería Institucional</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión de Tesorería Institucional para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-001, Código CEC-IAEN-201603-006-004</p>
5	<p>Perfil: Gestión de Programación Presupuestaria Institucional</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Levantar información de las necesidades financieras de las unidades institucionales, acorde a la planificación institucional y la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencias 2</p> <p>Contralar la elaboración de la proforma presupuestaria inicial, acorde a la planificación institucional y la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Supervisar las modificaciones a la proforma presupuestaria inicial, de acuerdo a la prioridad de necesidades institucionales.</p> <p>Unidad de competencia 4</p> <p>Gestionar la aprobación de la proforma presupuestaria anual considerando los techos presupuestarios institucionales.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión de Programación Presupuestaria Institucional</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación Gestión de Programación Presupuestaria Institucional para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-002, Código CEC-IAEN-201603-006-003</p>
6	<p>Perfil: Gestión Contable de Fondos y Tributación</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Controlar el registro, creación y uso de fondos considerando las necesidades de la institución.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Supervisar los pagos institucionales a través de los canales</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión Contable de Fondos Y Tributación</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión Contable de Fondos y Tributación para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-001, Código CEC-</p>



	<p>desarrollados para el efecto considerando la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias considerando la normativa vigente.</p>	IAEN-201603-006-005
7	<p>Perfil: Gestión de Planificación Estratégica del Talento Humano</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Realizar el diagnóstico para la planificación del talento humano de la Institución acorde a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Establecer planes de acción en acompañamiento de las unidades administrativas de acuerdo a las necesidades de la organización.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Gestionar la aprobación de la planificación del talento humano de la Institución acorde a los procedimientos internos de la Institución y normativa vigente.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión de Planificación Estratégica Del Talento Humano</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión de Planificación Estratégica Del Talento Humano para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-001, Código CEC-IAEN-201603-006-002</p>
8	<p>Perfil: Gestión de Planificación Estratégica Institucional</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Coordinar la elaboración de la planificación estratégica conforme a las directrices institucionales y normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Supervisar la administración de herramientas de seguimiento y control de la planificación estratégica institucional.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Evaluar la planificación estratégica institucional en función de los objetivos planteados.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión de Planificación Estratégica Institucional</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión de Planificación Estratégica Institucional para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-001, Código CEC-IAEN-201603-006-006</p>
9	<p>Perfil: Gestión de Cumplimiento de Auditorías Institucionales</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Coordinar la elaboración de la planificación estratégica conforme a las directrices institucionales y normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Supervisar la administración de herramientas de seguimiento y control de la planificación estratégica institucional.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Evaluar la planificación estratégica institucional en función de los objetivos planteados.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión de Cumplimiento de Auditorías Institucionales</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión de Cumplimiento de Auditorías Institucionales para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-001, Código CEC-IAEN-201603-006-011</p>



10	<p>Perfil: Gestión de Planes, Proyectos y Programas de Inversión</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Planificar la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de inversión conforme a los objetivos institucionales y normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Coordinar la ejecución del plan anual de inversión institucional (PAI) y sus componentes conforme a los objetivos y metas planteadas.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Evaluar los resultados de los planes, programas y proyectos en base a la planificación establecida.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión de Planes, Proyectos y Programas de Inversión</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión de Planes, Proyectos y Programas de Inversión para el Sector Público, de fecha 18 de marzo de 2016, Versión V-001, Código CEC-IAEN-201603-006-007</p>
11	<p>Perfil: Gestión en Soporte de Usuarios</p> <p>Unidad de competencia 1</p> <p>Planificar las actividades de soporte técnico acorde a las incidencias y requerimientos institucionales reportados.</p> <p>Unidad de competencia 2</p> <p>Gestionar los procesos de soporte técnico acorde a los niveles de servicio determinados para el efecto.</p> <p>Unidad de competencia 3</p> <p>Evaluar los procesos de soporte técnico a través de las herramientas diseñadas para el efecto.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión en Soporte de Usuarios</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Gestión en Soporte de Usuarios para el Sector Público, de fecha 18/03/2016 Versión V-001, Código CEC-IAEN-201603-006-008</p>



ANEXO II
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE
PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (SETEC) – EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE EDUCACIÓN
CONTINUA CEC EP

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Empresa Pública Centro de Educación Continua CEC EP
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-003
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Barón de Carondelet N37-55 y Av. América
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda el plan de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, de acuerdo al siguiente cronograma:

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

No. DE VISITAS	FECHA
Primera visita	enero de 2017
Segunda visita	febrero de 2018